

Loja, 01 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: " las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;



Loja, 01 de noviembre de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(1/4) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.



Loja, 01 de noviembre de 2022

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. A través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus



Loja, 01 de noviembre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico



Loja, 01 de noviembre de 2022

anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-EE-2022-0251-M, de fecha 31 de Octubre del 2022, Lcda Vanessa Azanza solicita reformar el PAC-2022 por detalle, cantidades, valores de items sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación por un total de \$3871,55

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-DA-2022-6921-M de fecha 31 de Octubre del 2022, el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera, Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 la partida 530204

Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion-Imagenes Satelitales por inclusión de los ítems sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-EE-2022-0251-M de fecha 31 de octubre, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022- CEXT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCIÓN:

PLAN AN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIG NADE PARTI	NOSBIRGI DIK	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	INDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL		CÓDEGE DE PARTIE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENIDAD DE MEDEDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTERNO REFORMADO	VALOR FOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
5300	EMICION REPRESIÓN REPRECICION Nº SELECACIONS SISCIENTICIONES MANARCACION GERMANIA POTTOGRAFIA CARRETELACION HEMACION REMARCACIONS	ADQUISITION DE BLOCK CAMBOO DE FURNO	ann	INFIMA CUANTIA	921220018		UNIDAD	500	0,00	15,00	5303		ADQUISICION DE RLOCK SCAMBIO DE TURNO	MEN	INFIMA CUANTIA	921220018		ENEDAD			0,00	15,00	



Loja, 01 de noviembre de 2022

						_				_										_
2 5300	ERICON BANGGIÓN ESPOCOCICON NEBLA-LICIOSES ESICILARICIONES MODICIONACION FRANCISCO RABINITATO COMMICIONO SESERIZADA FOTOGRAFIA E ANNITOLICON REAMACION LIAMACIONI	ADQUISICION DE BLOCK PARA THLIZACION DE RESIRCULOS BLOCK OFP B 1 MOVULZACION DE VEHICULO	MEN	INFIMA DUANTIA	121220048 1	UNIDAD	10	1,0000	10,00	530200	DACCON MERCUÍN ERROCOCCON POLIZ ACIONES RICCERCIONES DIFECCIONAD TRACECCION MENETADO DEMONACIONES ERROLATA FRODUCACIÓN CANNETZACION FELMACIO DEMONACIONES	ADQUESICION DE BLOCK PAR- L'ILLEZACION DI VESHCLLOS NELOCK OF PRI 1 MOVILIZACION DE VESHCULO	MEN	DIFIMA DUANTIA	321220018 E	INEAD		a	0,00	10,00
B 5380	SHOONS REPRESENT REPRESENCE CON PRESENCE CONSISSION SIGNIFICATION SIGNIF	ADQUISICION DE BLOCK POR 100 PARA CIRCITERCACION DE CONSULTA CIRCITERCADO MEDICO VARIOS	RIEN	CATALOGO BLECTRÓNICO	1212200198	UNIDAD	250	0.8	200,00	53020	TOPICON A REMOLIÓN RESPONDATORA PELLO "ALDINA SI INCERCINAS NOTICIONADO PRANCICION DENVISTADO	ADQUISICION DE BLOCK FOR 100 PARA CIRETHECACION DE CONSULTA CIRETHECADO MEDICO VARIO	MEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	R21220028 E	INDAD		٥	0,00	200,00
6 5360	ESICION - BIPASSION ESPROCICION PCELCACIONES SESCIENCIONES AUTORITARIO DE CONTROL DE CONTR	ADQUISEION SE BLOCK POR 300 PARA CONTROL BIGNOS VITALES	RIIN	INFIMA DIANTIA	321220018E	UNIDAD	200	19	190,00	53020	20000N BERREINN BERREINN FEBLUATIONS SIX SEPTOMS POTECHINAD TRANSCRIPT MORNING CONSTRUCTION FEB. EMACENS	ADQUISICION DE BLOCK FOR DO PARA CONTROL SIGNOS VITALE	MEN	INFIMA CUANTIA	R21220028 I	UNIDAD	4	٥	0,00	280,00
5 S380	SECTION REPRESENT REPROCECTION FUEL ACCIONES SECCRETIONES AND CONTROL TRANSPORTED AND CONTROL TRANSPORT	ADQUISICION DE BLOCK POR 100 RETTA DE LENTES BLOCK DE ILADO PORM JETA REGISTRO SARRO DE SARRO DE SARRO DE SARRO DE SARRO DE SARRO DE SARRO DE SARRO DE	RIEN	INFIMA DUANTIA	12122001 5 8	UNIDAD	10	3,4	K00	53020	20000N BARRELIÓN BERGERCON PUBLICACIONES SIX ESPECIONES POTROPINADO TRACECCION RABBILITADO POTROPINADO RESERVA DE POTRACIONES CANNETZACION PELANCIO E BALGONES	ADQUESICION DE BLOCK FOR 100 BECTA DE LENTES BLOCK DE ILADO NOOM 30 7A REGESTRO DIARDO DE REBEGENCIA URBEGENCIA	REN	INFIMA CUANTIA	R21220028 I	UNEDAD		۰	6,00	4,00
6 5300	SIGNON REPRESION REPROSCION PEREZ/CIONES SISCEPCIONES EPOTOCOPILIO-TRAINCCON IRRATEZACION SISCEPCIONES ENAMERACION GRADIERA DA POTOCICIA I S-CARRETIZACION FILMACION ENAMERACION SISCEPA DE POTOCICIA SI SERVIZIONI ENAMERACION SISCEPA DE POTOCICIA SI SERVIZIONI ENAMERACION SISCEPA DE POTOCICIA SI SERVIZIONI ENAMERACIONI ENAMERACION SISCEPA DE POTOCICIA SI SERVIZIONI ENAMERACIONI	ADQUISICION SE SERTIFICADOS MEDICOS CISCISICADO MEDICO CHICIO, LIBRETIN	MIN	INFIMA CUANTIA	1212200498	UNIDAD	100	19	36,00	53020	ESICON - BARRESIÓN BERICOCICION PIBLICACIONES SI SCHETCIONES SUDCOCRIGADO TRACECCION SIBRATIZADO DEMANDACIO DE BESIDADA POR PORTUGADO E ARRESTELACION PERMACIO DE MANDES DE SESSIVA POR PORTUGADO E ARRESTELACION PERMACIO	ADQUESCION DE CERTIFICADOS MEDICOS MEDICOS MEDICO VARIO MEDICO PICIO, LIBRETIN	MEN	INFIMA CUANTIA	\$21220018 E	INIDAD		٥	630	36,00
5300	ENCION BUPERIOR EFFECCION PEREZACIONES SENCIENCIONES ENCOCOTACIO TRACECCION DE SENTACIO ENGINEEN ESCURIENTE ENCOCALULE CARACTULICON RELACCION ENGINEEN ESCURIENTE ENCOCALULE CARACTULICON RELACCION ENGINEEN	ADQUISICION DE CERTIFICADO ENICO DE KALLID ESETERICADO MEDICO VAREGE MEDIO GEICIO, LIBRITIN	ann	INFIMA CUANTIA	5212200498	UNIDAD		7,0000	28,00	53020	EDICON INSPESSIÓN BERICOCCION PUBLICACIONES BISCHPCIONES RESCURRADO TRACECCIORI REPUBLICACION ES BISCHPCIONES RESCURRADO TRACECCIORI REPUBLICACION ES BISCHPCIONES RESCURRADO TRACECCION PUBLICACION ES BISCHPCIONES RESCURRADO TRACECCION PUBLICACION PER BANCOLO RESCURRADO TRACECCION PER BANCOLO	ADQUISICION DE CURTIFICADO ENCO DE SALLID CURTIFICADO MEDIO OFICIO, LIBRETIN	MEN	INFIMA CUANTIA	921220028 I	INDAD	4	٥	0,00	28,00
5300	ZECCON - BAPRESIÓN ESPROCO CON PEREZ ACCIONS SISCEPICIONS ACCORDINATE DE MANCES DE MANCES. DE MANCES DE MA	ADQUISICION DE LIBERTINES DES MOTAS MEDICAS	MIN	INFIMA CUANTIA	R21220045E	UNIDAD	500	3.8	100,00	53020	JOHON BERSON BERGOCON PUBLICACIONS SIXVERCIONS PORCHEAS DESCRICTOR BERGADA PORCHEAS DE SERVICA DE PORCHEAS CANATERICADO PER MACOS EMACINES	ADQUESICION DE LIBERTINES NEE NOTAS MEDICAS	MEN	DIFIMA CUANTIA	R21220018 1	UNIDAD	4	٥	0,00	400,00
5300	SMICHON REPRESENT REPRODUCTION PUBLICACIONES SESCIPICIONES PORTUGUES CATURE SERVICIO REPORTUGUES DE L'ACRONITEZACIONE RELANCIONE ENACIONES L'AMACIONES	ADQUISICION DE SORRES DE SESTITOMETRIA DESTA SORRES MEMBRET ADOS DERCIO	MIN	INFIMA. CUANTIA	k99900021E	UNIDAD	800	1,15	120,00	53020	ILLICONO BERRILLON BERROCACCION PUBLIC ACCIONA SELVERICIONAS BANACACCION SERIEMA PARA FORDORA PARA CARNITERACION PER MACCIO E BANACACCION SERIEMA PARA FORDORA PARA CARNITERACION PER MACCIO	ADQUESCION DE SOBRES DE ENNEYMENTE SENSEA, SOBRES MEMBRET ADOI DECIO	MEN	DIFIMA CUANTIA	859900021 B	UNIDAD	4	a	6,00	120,00
5380	SECTION BEFERENCE EFFECCIONE PERE ACCIONA SISCEPACIONAS CONTRACTOR SERVICIANA FOTOCIO MAIA C. CANTELLACION (BLANCION EMACIANCIO)	ADQUISICION NE SOBRES DE PELICUEA RAYOS X GORRIS DE COLOR BLANCO YARA INTEGRA NOS Y CON NSTITUCIONAL EN COLOR NECESONAL EN COLO	MIN	INFIMA CUANTIA	101220048 1	UNIDAD	1400	0,15	210,00	53020	INCOME REPRESENTANT REPRODUCTION PUBLIC ACCIONAL SERVER POLICIANO. SAMALICACIONE REPRODUCTION PUBLIC ACCIONAL SERVER POLICIANO. SAMALICACIONE REPRODUCTION PUBLIC ACCIONAL SERVER PUBLICACION PLANACIONAL SERVER PUBLICACION	ADQUESICION DE SOSSISTS DE PELICULA RAYOS X SOSSISTS DE COLOR BLANCO PARA INTEGRA NOS PLACAS DE RAYOS X CON DISTITUCIONAL EN COLOR NEGRO DE 27 X 28 CM	MEN	INFIMA CUANTIA	\$21220018 E	INEAD		٥	630	210,00
5300	SECON- BEFERIOR SEPROCUCION PEREZACIONA SISCEPPONAS MANAGENERA SERVICIA POTOCIA MEL CANDITE ACCIONA SISCEPPONAS E MANAGENERA SERVICIA POTOCIA MEL CANDITE ACCION SEMANCION E MANAGENERA SERVICIA POTOCIA MEL CANDITE ACCION SEMANCION SEM	ADQUISICION SE SOLICITUD SE VACACIONES RELEXITO RUSANIO	MIN	DSFMA. CUANTIA	12122004 9 8	UNIDAD		K0000	12,00	53020	JUNCON BERRIAN BERGOLOON PULL ACONS SUCEPCIONS DAMAGOCO BERGOLO HOOGENA CANSTRUCTOR FELLACOS BANAGOCO BERGOLIA HOOGENAA CANSTRUCTOR FELLACOS BANAGOCO	ADQUESCION DE SOLICITUD DE VACACIONE NEL OCK TALINTO HUMANO	MEN	DIFIMA CUANTIA	321220018 E	INEAD	4	o	0,00	32,00
5300	SECON- BEFESSION REPROCUCTION FUEL ACCIONA SISCEPACIONAS ACCIONAS DESCRIPCIONAS DE CONTROL DE CONTR	ADQUISICION FORMULARIO CAMBIO DE SUARDIA	MEN	INFIMA CUANTIA	12122004 9 8	UNIDAD	s	1,0000	5,00	53020	JUCYON BERRIAN BERGOLCON PELLE ACONS SEX PECCHOSIS PROCESSOS DESCOUNT MONOTONIO PROCESSOS DESCRIPTOS AND CANATURACION PELMACON EMACINES	ADQUESICION POLAMERO DE CUARDIA	MEN	DIFIMA CHANTIA	321220018 E	INEAD	4	o	0,00	6,00
5300	SECON BURBOIN ESPROCCION PEREZACIONES ESCRIPCIONES ESCRIPCIONES ESERCICION PEREZACIONES ESCRIPCIONES ESPROCEDENTE ESERCICIONES ESTREMANDOS	BLOCK DE BOJAS FRANSPORTE CAMONETA, AMBULANCIA	MEN	CATALOGO BLECTRONICO	R21220045E	UNIDAD	10	1,0000	60,00	53020	20000N BARRESIÓN BERGOCCON PEBLIC ACTORS SECURICIONES PORTURADO E RESECUENTA COMPANIA CANTELLO CON PELMACIO CENTRAL DE RESECUENTA EN PROPERA DA LA CANTELLO CON PELMACIO	BLOCK DE HOLIS TRANSFORTE CAMONETA AMBILLANCIA	MEN	CATALOGO ELECTRONICO	R21220018 1	INIDAD	4	a	0,00	40,00
5300	SECUNDO BERRISANO ESPRICACIONO PUBLICA CIDAD SISCIPICIDADO MANACIA CUNDO SERIORA POR FOTOCRASHA CANSITERACION PERMACION A REACCIONES	RLOCK FOR 100 PARA AMBEILANCIA RLOCK DE ROLAS FRANSPORTE AMBEILANCIA	MIN	INFIMA CUANTIA	5212200498	UNIDAD	10	1,0000	80,00	53020	ERICON BERRIADO ERROCACION PUBLICACIONES SECURICIONES BANACIACION SERVINANTA FOTOGRAPIA CARNITERACION PELMACIO ERRACIONES	BLOCK POR 100 PARA AMBILANCIA BLOCK DE HOLAS TRANSPORTE AMBILANCIA	MEN	INFIMA CUANTIA	921220028 E	INEAD		٥	0,00	40,00
5300	SECTION BURBLION REPROCECTION N'ELE-YACIONS SISSEMPCINES MANAGE CITOS SERGRAPIA FOTOGRAPIA - CHRISTIZACION REMACION REMACIONES	ELABORACION DE CARNETS PARA PACENTES DEONICOS METABOLICOS CARNET	RIEN	INFIMA CUANTIA	1212200198	UNIDAD	1000	1,5000	1500,00	53020	ZIECHON DERBEIGH EUROCH CHON PLEUZ ACUNGS SINCHPOCHNES DAMAICACHON SERICA ATH-FOTOGRAPH C-ANNITERACION PELMACIO E BALACIOSES	SLABORACION DE CARNETS PARA PACIENTES TROMICOS METAMOLICOS CARNET	MEN	INFIMA CUANTIA	R21230028 E	INEAD		۵	0,00	1500,00



Loja, 01 de noviembre de 2022



INCREMENTO:

CÓDIGO NOS DE DE PARTIDAPAR	- k		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL.	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO				INCREMENT DE PAC
										SECTION RAPPERION REPRESENTANT PARAMES SINCERCONS STRUCCHARLA TRANSCRIMMENTADO STRUCCHARLA TRANSCRIMMENTADO RAMAGACIAN REPERIANTA POTTOGRAFIA CURNITIZACION PERMACE RAMAGINES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE BEPERNTA PARA FORMULARIOS Y FORMATOS DE LAS DEFERENTES NAREAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO DA GABULATORIO DOS SETTAL DEL LOIA LOIA LOIA LOIA	and a	DIFIMA CUANTIA	521220018		UNIDAD	\$3,871,55	\$3,871,55	3871,5
																			3871.

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección, vanessa.azanza@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL LOJA

Anexos:

- techo_presupuestario0429585001667310944.pdf
- soliitud__de_autorizacion.pdf
- informe_tecnico0545889001667310972.pdf



Loja, 01 de noviembre de 2022

- $autorizacion_de_reforma 0159570001667310979.pdf$
- imprenta0927594001667311071.xls

Copia:

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos Director Nacional de Planificación